



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Dirección de Planeación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

|                                                                                                                                                                         |                                                                      |                                          |                                                                            |                                                    |                                        |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------|
| Fecha de Realización: 05/09/2024                                                                                                                                        |                                                                      |                                          |                                                                            | Constancia de Registro No.                         |                                        | 20241017                         |
| INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                              |                                                                      |                                          |                                                                            |                                                    |                                        |                                  |
| Plan de Desarrollo                                                                                                                                                      | "PDM" 2024 - 2027                                                    |                                          | Línea estratégica                                                          | Chia activa                                        |                                        | Sector MGA                       |
| Programa MGA                                                                                                                                                            | 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos |                                          |                                                                            |                                                    |                                        |                                  |
| Código BPIN                                                                                                                                                             | 2024251750043                                                        | Nombre del Proyecto                      | Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chia |                                                    |                                        |                                  |
| Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027                                                                                                |                                                                      |                                          | Vigencia 2024                                                              |                                                    |                                        |                                  |
| Meta Producto                                                                                                                                                           |                                                                      | Indicador de Producto MGA                |                                                                            | Programado                                         | Ejecutado                              | Ejecución Presupuestal Acumulada |
| 201. Beneficiar a 30.000 personas en los programas ofrecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chia con enfoque diferencial                           |                                                                      | Cursos realizados                        |                                                                            | 4600                                               | 0                                      | \$ 0,00                          |
| Producto MGA                                                                                                                                                            |                                                                      | Rubro Presupuestal                       |                                                                            | Nombre rubro CCPET                                 |                                        |                                  |
| 3301087 - Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales                                                                                               |                                                                      | 24111330120242517500430872.3.2.02.02.009 |                                                                            | Servicios para la comunidad, sociales y personales |                                        |                                  |
| ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA) |                                                                      |                                          |                                                                            |                                                    |                                        |                                  |
| Fuente                                                                                                                                                                  | Nombre de Fuente                                                     | Apropiación Inicial                      | Ajustes y/o Modificaciones                                                 | Valor Solicitado                                   | Acumulado solicitado a Banco Proyectos | Total Ejecutado                  |
| 21603 SGP CULTURA                                                                                                                                                       |                                                                      | \$ 0,00                                  | \$ 148.896.357,00                                                          | \$ 14.400.000,00                                   | \$ 45.681.631,00                       | \$ 60.081.631,00                 |
|                                                                                                                                                                         |                                                                      |                                          |                                                                            |                                                    |                                        | \$ 88.814.726,00                 |
|                                                                                                                                                                         |                                                                      |                                          |                                                                            |                                                    |                                        | 40%                              |

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

|                                                                                                                                                |                                             |                  |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------|------------------|
| Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.                                                                                       |                                             | Código Actividad | 202402909        |
| PRESTAR APOYO EN LA ENSEÑANZA DE ESCULTURA EN EL ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA |                                             |                  |                  |
| Valor en Letras:                                                                                                                               | CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML | Total            | \$ 14.400.000,00 |

Revisó: CARLOS CASTILLO  
Profesional Universitario  
Banco de Proyectos

Revisó: YANILIS GUZMÁN RUIRAGO  
Profesional Universitario  
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSÉ ZAPATA AMAYA  
Directora(a) Planeación del Desarrollo

Revisó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS  
Secretaria de Planeación

- Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
- Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado, en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
- Las cifras relacionadas, el CCPET, CPC y la destinación de las Fuentes de financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa.
- Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia.
- La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024.

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Desarrollo Social presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

| OBJETO                                                                                                                                    | PERFIL REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA | IDONEIDAD: Título Profesional en: Artes Plásticas y/o Bellas Artes.<br><br>Para acreditar dicho requisito deberá aportar el siguiente documento:<br><br>1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado<br><br>EXPERIENCIA: Mínimo CUATRO (04) MESES de experiencia profesional relacionada con la instrucción de Escultura y/o actividades pertenecientes a las artes Plásticas.<br><br>La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener las fechas de inicio y terminación. |

| OBLIGACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Desarrollar las clases de Artes Plásticas en la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía.<br>2. Acompañar de las actividades que sean desarrolladas por el grupo representativo asignado por el supervisor del contrato.<br>3. Preparar las actividades a ejecutar en las clases programadas para el área de Artes Plásticas, de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor.<br>4. Desarrollar las actividades teórico-prácticas desde actuaciones iniciales, desarrollo y ejecución de procesos de formación dirigido a los estudiantes del área de Artes Plásticas de la EFAC.<br>5. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura.<br>6. Adelantar el proceso de inscripción y convocatoria de los estudiantes del área de Artes Plásticas<br>7. Realizar la proyección de reportes académicos del área de Artes Plásticas de la EFAC.<br>8. Brindar apoyo en la alimentación de bases de datos y listados identificando los diferentes grupos poblacionales conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor.<br>9. Asistir en la organización logística, operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, y comités que adelante la Dirección de Cultura. |

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

| CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA                                                                                                             | CASO QUE APLICA<br>(Marque con un X) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante. | X                                    |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.                                                                                          | -                                    |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.                                       | -                                    |

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

|                                                                                                                   |                                                                               |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO                                                    |        |              |
|                                                                                                                   | CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA<br>DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL | CÓDIGO | GTH-FT-50-V3 |
|                                                                                                                   |                                                                               | PÁGINA | 2 de 2       |

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 9 días del mes de SEP del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE

NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

  
FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:  
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.  
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.  
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

|                                                                                                                    |                                                              |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN<br>DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                    |                                                              | PÁGINA | 1 de 10      |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Septiembre de 2024                                                                                                                        |
| SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Secretaria de Desarrollo Social- Dirección de Cultura                                                                                     |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Contratación Directa                                                                                                                      |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                           |
| <p>Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 la Constitución política colombiana: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i></p> <p><i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”</i></p> <p>Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política.</p> <p>De igual forma, en el artículo 71 ibidem, establece que <i>“la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura”.</i></p> <p>Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.</i></p> <p>Que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes entre otras funciones: dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.</p> <p>Así mismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de incentivos y liderazgo.</p> <p>Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No.055 de 2014, <i>“Por medio del cual se crea la escuela de formación artística y cultural del Municipio de Chía”</i>, a cargo de la Dirección de Cultura que a su vez hace parte de la Secretaría para el Desarrollo Social.</p> |                                                                                                                                           |

|                                                                                                                    |                                                              |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN<br>DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                    |                                                              | PÁGINA | 2 de 10      |

En el artículo sexto ibidem se estableció la estructura pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía de la siguiente manera: *"ARTÍCULO SEXTO. Programas de Formación. Los programas de las Escuelas de Formación Artística y Cultural de la Dirección de Cultura (o quién haga sus veces), estarán enmarcados entre otras en las siguientes áreas artísticas:*

- Artes Plásticas y Visuales
- Música
- Danzas.
- Teatro
- Literatura.
- Audiovisual.

Así mismo, la Escuela de Formación Artística y Cultural ofrecerá programas de educación informal extensivos a la comunidad del Municipio de Chía, entre otros.

- Programa Despertar de los Sentidos dirigido a la primera infancia (3 a 5 años).
- Programa de Formación Artística Escolar.
- Programa de Juntas de Acción Comunal-Centros Interactivos
- Programas de las áreas de Literatura".

De igual manera, este Acuerdo Municipal manifiesta en su artículo octavo: *"... Estructura metodológica: La estructura metodológica está determinada por fases entendidas como ciclos o niveles de aprendizaje, que de acuerdo con los objetivos de cada área se podrán programar planes de trabajo; cada ciclo presenta los contenidos básicos según las necesidades de aprendizaje, conociendo los deseos y aspiraciones del educando y los contenidos aptitudinales que se pretende alcanzar"*

De la misma forma a través del Decreto 072 de 2014 el Alcalde Municipal de Chía, Reglamentó el Acuerdo 055 de 2014 en lo concerniente a la Estructura Administrativa, Metodológica y Pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía- EFAC, estableciéndose en el parágrafo único del artículo 15 lo siguiente: *"La Administración Municipal dispondrá del personal necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela de Formación artística y cultural de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, previa recomendación y asesoría del Consejo Académico"*

Por su parte, el Concejo Municipal de Chía mediante Acuerdo No. 083 de 2015, adoptó el Plan Decenal de Cultura 2015-2024, el cual esta formulado para *"establecer acciones que posibiliten el desarrollo sostenible del municipio, mediante la planeación, formulación, gestión y evaluación de procesos artísticos y culturales que involucren la relación con otros sectores y la participación activa tanto de la comunidad como de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional"*.

De otra parte, mediante el Decreto Municipal 040 de 2019 el Alcalde municipal de Chía expidió, el manual básico de la Administración Municipal de Chía, adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

En el numeral 16 del artículo 58 ibidem se estableció que es una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras: *"...16. Velar por la correcta administración de la escuela de formación artística y cultural del municipio y su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales"*.

Que este Decreto en mención, fijó en el artículo 61 las funciones de la Dirección de Cultura entre las cuales se encuentran: *"9. Administrar la escuela técnica de artes del Municipio y propiciar su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales; 16. Orientar las necesidades y especificaciones de la contratación que requiera la dependencia en concordancia con las metas establecidas y las normas legales vigentes"*

Que, en concordancia con lo mencionado, a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2014, se adoptó el Plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía -Cundinamarca; específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: *"CHÍA ACTIVA"*, en la cual fueron fusionadas la cultura, el deporte y el entretenimiento con la finalidad de ofrecer a la comunidad una oferta de servicios para la promoción de estilos de vida vibrantes y saludables, que promuevan a la vez el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad.



De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio.

De igual manera, es importante mencionar que la necesidad identificada anteriormente identificada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal y a través de la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO                 |
|----------|----------|----------|----------|---------------------------------|
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141702 | Servicios de promoción cultural |

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cultura es la encargada de propender por el fomento de la cultura, la difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local.

Para lograr alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se requiere de la contratación de (1) profesional que cuente con experiencia en la instrucción de Artes Plásticas, que permita fortalecer el grupo de instructores y así dar continuidad y mejorar el desarrollo de las actividades en el área de Artes Plásticas de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio de Chía, con el fin de dar cumplimiento a las metas trazadas dentro del plan de desarrollo municipal a cargo de la dirección de Cultura.

En resumen, el contrato busca asegurar que la EFAC pueda ampliar su cobertura educativa y reducir la deserción académica, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura en Chía. Este esfuerzo es fundamental para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y para promover la identidad cultural y artística de los habitantes del municipio.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar las clases de Artes Plásticas en la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía.
2. Acompañar de las actividades que sean desarrolladas por el grupo representativo asignado por el supervisor del contrato.
3. Preparar las actividades a ejecutar en las clases programadas para el área de Artes Plásticas, de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor.
4. Desarrollar las actividades teórico-prácticas desde actuaciones iniciales, desarrollo y ejecución de procesos de formación dirigido a los estudiantes del área de Artes Plásticas de la EFAC.

|                                                                                                                    |                                                              |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN<br>DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                    |                                                              | PÁGINA | 5 de 10      |

5. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura.
6. Adelantar el proceso de inscripción y convocatoria de los estudiantes del área de Artes Plásticas
7. Realizar la proyección de reportes académicos del área de Artes Plásticas de la EFAC.
8. Brindar apoyo en la alimentación de bases de datos y listados identificando los diferentes grupos poblacionales conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor.
9. Asistir en la organización logística, operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, y comités que adelante la Dirección de Cultura.

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

#### 2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

|                                                                                                                    |                                                              |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                    | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN<br>DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                    |                                                              | PÁGINA | 6 de 10      |

2.6. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

2.7.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en la Dirección de Cultura en la Escuela de Formación Artística y Cultural-EFAC

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y diez (10) días, sin exceder el 20 de diciembre de 2024, contados a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la Dirección de Cultura o quien haga sus veces.

2.10. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.1 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

**4. ESTUDIO DEL SECTOR**

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Dirección de Cultura, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA”



5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor total del contrato en cuatro (4) pagos así: Tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE., y un (1) último pago hasta por la suma de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.066.667) M/CTE por los días efectivamente ejecutados, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. *Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Por tal razón, y debido a que no existe personal en plata para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales y permita satisfacer la necesidad, por lo anterior se requiere contratar una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

| REQUISITOS DE ESTUDIO                                                 | REQUISITOS DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título Profesional en Artes Plásticas y/o Bellas Artes.               | Minimo CUATRO (04) MESES de experiencia profesional relacionada con la instrucción de Escultura y/o actividades pertenecientes a las artes Plásticas.                                      |
| Para acreditar dicho requisito deberá aportar el siguiente documento: | La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener las fechas de inicio y terminación. |
| 1 Copia del diploma o acta de grado del pregrado                      |                                                                                                                                                                                            |

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

# MATRIZ DE RIESGOS

| 4                                                                                                                                  | ESPECÍFICO                                                                                                                                | 3                                                                                                                                       | 2                                                                      | 1                                                                              | No.                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                                                                                                    | Externo                                                                                                                                   | ESPECÍFICO                                                                                                                              | GENERAL                                                                | GENERAL                                                                        | Clase                                              |
|                                                                                                                                    | Ejecución                                                                                                                                 | Externo                                                                                                                                 | Interno                                                                | Interno                                                                        | Fuente                                             |
|                                                                                                                                    | De la Naturaleza                                                                                                                          | Ejecución                                                                                                                               | Ejecución                                                              | Ejecución                                                                      | Etapas                                             |
|                                                                                                                                    |                                                                                                                                           | Operacional                                                                                                                             | Operacional                                                            | Regulatorio                                                                    | Tipo                                               |
|                                                                                                                                    | Fenómenos naturales o epidemológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impacten el desarrollo o del objeto contractual | Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días consecutivos                                                                        | Hurtos de elementos o ajustes para la ejecución del contrato           | Exposición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato       | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) |
|                                                                                                                                    | Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio                                                    | Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales                                                           | Afectación en la prestación del servicio                               | Puede llegar a afectar las obligaciones y el equilibrio económico del contrato | Consecuencia de la Ocurrencia del evento           |
| 4                                                                                                                                  |                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                       | 1                                                                      | 2                                                                              | Probabilidad                                       |
| 3                                                                                                                                  |                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                       | 2                                                                      | 3                                                                              | Impacto                                            |
| 7                                                                                                                                  |                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                       | 3                                                                      | 5                                                                              | Calificación Total                                 |
| Ato                                                                                                                                |                                                                                                                                           | Bajo                                                                                                                                    | Bajo                                                                   | Medio                                                                          | Prioridad                                          |
| Contratista / Entidad                                                                                                              |                                                                                                                                           | Contratista                                                                                                                             | Contratista/Entidad                                                    | Entidad                                                                        | ¿A quién se le asigna?                             |
| Adequar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo                            | Terminación                                                                                                                               | Suspensión                                                                                                                              | Establecer medidas preventivas para evitar la pérdida de los elementos | Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan                           | Tratamiento/ Controles a ser implementados         |
| 3                                                                                                                                  |                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                       | 1                                                                      | 1                                                                              | Probabilidad                                       |
| 2                                                                                                                                  |                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                       | 1                                                                      | 1                                                                              | Impacto                                            |
| 5                                                                                                                                  |                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                       | 2                                                                      | 2                                                                              | Calificación                                       |
| Medio                                                                                                                              |                                                                                                                                           | Bajo                                                                                                                                    | Bajo                                                                   | Bajo                                                                           | Calificación Total                                 |
| Si                                                                                                                                 |                                                                                                                                           | Si                                                                                                                                      | Si                                                                     | Si                                                                             | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?      |
| Entidad (supervisor) y contratista                                                                                                 | Supervisor del contrato                                                                                                                   | Contratista/Entidad                                                                                                                     | Entidad y Supervisor del contrato                                      |                                                                                | Persona responsable por implementar el tratamiento |
| Cuando ocurre el evento                                                                                                            | Inmediato a la ocurrencia del evento                                                                                                      | Suspensión del contrato                                                                                                                 | Inmediato a la ocurrencia del evento                                   |                                                                                | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento     |
| Cuando finaliza la epidemia y se da parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan | Duración de la incapacidad médica                                                                                                         | Terminación del contrato                                                                                                                | 1 Día                                                                  |                                                                                | Fecha estimada en que se completa el tratamiento   |
| Seguimiento por parte de supervisor a riesgo generador y por otros, unidos o normas que expone la autoridad competente             | Seguimiento a riesgo generador                                                                                                            | Seguimiento de los elementos, a través de actas de entrada y salida del Almacén de la Escuela de Formación artística y Cultural de Chía | Seguimiento a los cambios normativos                                   |                                                                                | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                     |
| Permanente                                                                                                                         | Semanal                                                                                                                                   | Durante la ejecución                                                                                                                    | Trimestral                                                             |                                                                                | Periodicidad ¿Cuándo?                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |         |           |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|-----------|-----------|
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                             | ESPECÍFICO | Interno | Ejecución | Operación |
| Pérdida de información documentos o expedientes entregados                                                                                                                                                                                                                    |            |         |           |           |
| Afecta a ejecución de contrato reversa el deterioro de las act y bases de contrato                                                                                                                                                                                            |            |         |           |           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |         |           |           |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |         |           |           |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |         |           |           |
| Medio                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |         |           |           |
| Contralista                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |         |           |           |
| Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, soportar la reconstrucción de los documentos escaneados, soportar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requiera entregando el informe |            |         |           |           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |         |           |           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |         |           |           |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |         |           |           |
| Bajo                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |         |           |           |
| S                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |         |           |           |
| Contralista supervisor de contrato                                                                                                                                                                                                                                            |            |         |           |           |
| Desde la suscripción del acta de inicio                                                                                                                                                                                                                                       |            |         |           |           |
| Hasta la terminación de contrato                                                                                                                                                                                                                                              |            |         |           |           |
| Control, escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee                                                                                                                                                               |            |         |           |           |
| Semanal                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |         |           |           |

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO ( x ) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

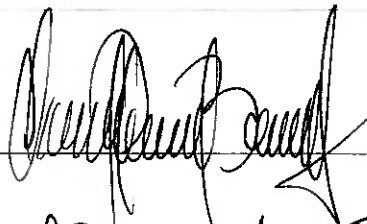
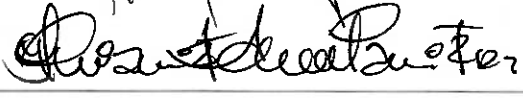
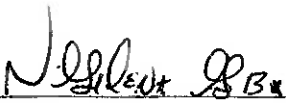
10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de proyectos

CLAUDIA PATRICIA BERNAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ( E )  
REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR:

VIVIANA ANDREA PARRA  
DIRECTORA DE CULTURA  
REVISÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR:

NORMA MILENA MUÑETON BOLIVAR  
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR:  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE CULTURA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO

GF01-01-FE02

VERSIÓN

Nº 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCION DE CULTURA

FECHA

DD

MM

AÑO

09

08

2024

2024002317

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

|                                                           | Rubro                                    | Descripción                                                                          | Valor         |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RUBRO CCPET                                               | 241                                      | Administración Central                                                               |               |
| RUBRO CCPET                                               | 24111                                    | Dirección de Cultura                                                                 |               |
| RUBRO CCPET                                               | 2411133                                  | Sector: Cultura                                                                      |               |
| RUBRO CCPET                                               | 241113301                                | Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos             |               |
| RUBRO CCPET                                               | 2411133012024251750043                   | Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía |               |
| RUBRO CCPET                                               | 2411133012024251750043087                | Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales            |               |
| RUBRO CCPET                                               | 24111330120242517500430872.3.2.02.02.009 | CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales                            | 14,400,000.00 |
| FUENTE                                                    | 21603                                    | SGP CULTURA                                                                          | 14,400,000.00 |
| CPC                                                       | 92911                                    | Servicios de educación artística y cultural                                          |               |
| TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) |                                          |                                                                                      | 14,400,000.00 |

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRESTAR APOYO EN LA ENSEÑANZA DE ESCULTURA EN EL ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA. - N°: 202402909

AUTORIZADO POR:

DONOSO RUIZ LEONARDO

ALCALDE MUNICIPAL

BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA

SECRETARIO DE DESPACHO E

Proyectó y Revisó CLAVIJO TORRES LILIANA MARIA

Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE

Aprobó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA

SECRETARIO DE DESPACHO E

Número: 2024001881

06/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

|             | Codigo                                   | Descripción                                                                          | Valor         |
|-------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RUBRO CCPET | 241                                      | Administración Central                                                               |               |
| RUBRO CCPET | 24111                                    | Dirección de Cultura                                                                 |               |
| RUBRO CCPET | 2411133                                  | Sector: Cultura                                                                      |               |
| RUBRO CCPET | 241113301                                | Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos             |               |
| RUBRO CCPET | 2411133012024251750043                   | Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía |               |
| RUBRO CCPET | 2411133012024251750043087                | Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales            |               |
| RUBRO CCPET | 24111330120242517500430872.3.2.02.02.009 | CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales                            | 14,400,000.00 |
| FUENTE      | 21603                                    | SGP CULTURA                                                                          | 14,400,000.00 |
|             | 92911                                    | Servicios de educación artística y cultural                                          |               |

Total Disponibilidad: 14,400,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241017

OBJETO:  
PRESTAR APOYO EN LA ENSEÑANZA DE ESCULTURA EN EL ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Son:

CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C

Dependencia

DIRECCION DE CULTURA

Responsable

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

*Alvarado Silva Nubia Rosmery*

|                               |                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Visto<br>Bueno<br>Presupuesto | ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>23561272 |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|

Elaboró

Modificó

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

|                                                                                                                    |                                          |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                  |        |              |
|                                                                                                                    | CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CÓDIGO | GEC-FT-70-V2 |
|                                                                                                                    |                                          | PÁGINA | 1 de 1       |

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

**OBJETO DEL PROCESO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA.

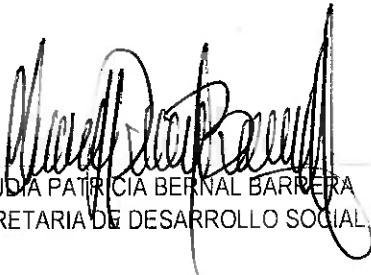
**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.666.667) M/CTE

**PROPONENTE:** MARCO ANTONIO SANCHEZ RINCON, C.C. 19.358.214

| IDONEIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título Profesional en: Artes Plásticas y/o Bellas Artes.<br><br>Para acreditar dicho requisito deberá aportar el siguiente documento:<br><br>1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado                                                                                                                                                          | <b>TÍTULO:</b> Maestro en Bellas Artes Especialización en Escultura<br><br><b>INSTITUCIÓN:</b> Universidad Nacional de Colombia<br><br><b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> 16 de marzo de 1989                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Mínimo CUATRO (04) MESES de experiencia profesional relacionada con la instrucción de Escultura y/o actividades pertenecientes a las artes Plásticas.<br><br>La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener las fechas de inicio y terminación. | <b>ENTIDAD QUE LA EXPIDE:</b> Dirección de Cultura del municipio de Chía.<br><br><b>OBJETO:</b> contrato 442-2023 Prestar los servicios Profesionales para la enseñanza en el área de Artes Plásticas en el programa de educación informal, en el taller escultura metal, y en el programa de formación académica en las asignaturas: escultura básica, laboratorio 3D, técnicas en impresión, ensamble, instalación e intervención Enel espacio, proyecto final II y estudio de figura humana II, dirigido a jóvenes y adultos de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio de Chía.<br><br><b>FECHA DE INICIO:</b> 22 de marzo de 2023<br><br><b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 30 de noviembre de 2023<br><br><b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> 22 de diciembre de 2023<br><br><b>TIEMPO DE EJECUCIÓN:</b> OCHO (8) MESES Y NUEVO (9) DÍAS.<br><br><b>TOTAL EXPERIENCIA VALIDADA:</b> OCHO (8) MESES Y NUEVO (9) DÍAS - SÍ CUMPLE |

De la anterior verificación se determina que **MARCO ANTONIO SANCHEZ RINCON**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo II. **"DELEGACIÓN DE FUNCIONES"**, del Manual de Contratación del municipio de Chía, adoptado a través del Decreto No. 509 del 14 de agosto de 2024.

Dado en Chía, En el mes de septiembre de 2024.



CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ( E )